

DNI	Apellidos y nombre	Nota	Orden
52.864.631	Vega Real, Javier .....	12,81	1095
7.962.838	Vega Sierra, Francisco José .....	12,49	1296
46.866.884	Vegas Macias, Jacob .....	12,85	1068
23.797.510	Venegas Ortega, Miguel .....	11,53	1771
7.985.433	Vicente Gordo, Ángel .....	12,71	1156
18.437.699	Vicente Lazaro, Miguel Ángel .....	12,19	1475
7.962.325	Vicente Sánchez, Noelia María ...	12,68	1178
9.442.032	Vicente Vicente, Ana María .....	11,09	1901
2.886.628	Vila Álvarez, Jorge .....	12,92	1016
36.116.993	Vilanova Vázquez, José Manuel ..	12,78	1123
50.203.318	Vilches Pastor, Moisés .....	12,67	1183
11.432.268	Villabrille Álvarez, Antonio .....	10,87	1945
53.539.019	Villameriel Castañon, Iván .....	12,80	1105
53.104.500	Villanueva Asencio, Luis Clemente .	12,05	1543
46.920.337	Villanueva Martín-Mora, Juan Diego .....	12,86	1060
44.461.085	Villanueva Vázquez, Fernando ....	11,91	1621
2.534.727	Villena Villegas, Daniel .....	10,83	1951
44.451.908	Viso González, José Carlos .....	12,56	1255
24.369.636	Vivo González, Francisco .....	12,34	1390
6.581.344	Yáñez García, Pablo David .....	12,36	1372
46.831.670	Yela Hernández, Pedro José .....	11,79	1682
50.313.048	Zambrana Herrero, Pablo .....	11,31	1834
9.807.666	Zarza Pérez, Vicente .....	11,81	1673

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**22170** ORDEN de 13 de noviembre de 2001 por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, convocadas por Orden de 25 de junio de 2001.

De acuerdo con la base 5.3 de la Orden de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectiva para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), se nombra a doña Elena Boy Carmona, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Vocal suplente del Tribunal calificador de las referidas pruebas selectivas, en sustitución de doña Elena Cebrián Calvo, funcionaria perteneciente asimismo al mencionado Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**22171** ORDEN de 26 de octubre de 2001 por la que se convoca concurso específico referencia 9E/01P para la provisión de puestos vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados pre-supuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión con las siguientes excepciones:

Los puestos convocados en las provincias de Asturias, Cantabria, Castellón y Lugo sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados, las anteriores limitaciones no se aplicarán para los siguientes: Aquellos para los que se requiera poseer titulación superior o media de Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ayudante de Obras Públicas, sola o en combinación con otra titulación, al igual que aquellos puestos que figuran con los números de orden 2, 12 y 13 relativos a prevención de riesgos laborales.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el anexo I.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de igual carácter un mínimo de dos años para poder participar en el concurso u obtener un puesto adjudicado, salvo que:

a) Concurran para cubrir vacantes en el mismo ámbito, Secretaría de Estado de Aguas y Costas, Subsecretaría o Secretaría General de Medio Ambiente en el que tengan su destino definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su trans-